



FC COPIA  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Proceso  
UNSL

Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

SAN LUIS, 8 JUN. 2018

VISTO:

El Expediente EXP-USL:0007180/2018, mediante el cual el Secretario de Vinculación Tecnológica y Social propone instaurar el Concurso Universitario de Innovación UNSL por i; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis brinda apoyo y estímulo a la actividad científico-tecnológica, propendiendo a la transferencia del conocimiento y a la innovación. En relación a ello, se pretende profundizar la relación e interacción de la UNSL con los sectores productivo y comunitario, contribuyendo a identificar oportunidades para agregar valor desde la implementación de nuevos desarrollos y tecnologías.

Que en este sentido es importante el reconocimiento institucional de los resultados concretos de la actividad innovadora, entendiendo la misma como una continuación de las actividades de investigación y desarrollo en cualquiera de las áreas del conocimiento.

Que se propone premiar la Innovación en productos, sistemas, procesos y metodologías en las áreas científicas y tecnológicas, alentando los proyectos y la labor de equipos de Investigación de cuya tarea emergen resultados concretos tendientes a la Innovación.

Que el Concurso Universitario de Innovación UNSL por i tiene como objetivo impulsar la apropiación social de los conocimientos en las etapas de formación académica y la investigación; valorar la importancia de los proyectos de transferencia de tecnología, conocimiento e innovación; potenciar la creación de empresas innovadoras, y fomentar la cultura emprendedora en el ámbito de la UNSL

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer las bases del Concurso Universitario de Innovación UNSL por i, de proyectos interdisciplinarios que desarrollen un producto o proceso innovador basado en conocimiento a partir de una oportunidad socio-productiva, bajo el lema "creatividad para agregar valor"; las bases del Concurso Universitario de Innovación UNSL por i, como ANEXO, forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º.- Establecer que Los fondos destinados a subsidiar los proyectos seleccionados como ganadores del concurso son recursos propios de la Universidad Nacional de San Luis generados a través de Acuerdos de Vinculación Tecnológica y Transferencia de Tecnología.

ARTICULO 3º.- Encargar a la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Social realizar la convocatoria del concurso.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dese a conocer, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION R N

abp  
hji

716

Me. Vicario Mario Ponce  
Secretario de Vinculación  
Tecnológica y Social  
UNSL

Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



#### ANEXO

#### Concurso Universitario de Innovación **UNSL por i**

Descripción. El Concurso Universitario de Innovación **UNSL por i** es un Incentivo para desarrollar proyectos de transferencia de resultados de investigación, capacidades tecnológicas y la creación de empresas de base tecnológica

Es una iniciativa para promover la capacidad emprendedora de alumnos y jóvenes profesionales de la Universidad Nacional de San Luis.

Los proyectos están orientados a plasmar las habilidades de jóvenes investigadores y estudiantes en productos y/o procesos tecnológicos con impacto para los cuales exista una demanda social o un mercado comprobable.

#### Financiamiento:

Se otorgará subsidio a los proyectos seleccionados como ganadores por el Jurado designado a tal fin, el subsidio tendrá como fin contribuir con la ejecución del proyecto

#### Requisitos

Se pueden presentar proyectos de transferencia de conocimientos, tecnología e innovación que contemplen tanto el impacto económico como social.

Podrán participar en el Concurso grupos en los que sus integrantes sean jóvenes docentes de al menos dos (2) Facultades de la UNSL (nacidos a partir del 1 de enero de 1978, inclusive).

Cada proyecto presentado deberá incluir entre sus integrantes al menos 3 estudiantes de la Universidad Nacional de San Luis

Es condición excluyente que el responsable del grupo sea un docente efectivo que cumpla con el requisito del párrafo anterior.

#### Presentación de los Proyectos

La presentación de los proyectos se realizará en tres etapas:

**FASE 1: Idea Proyecto (IP).** En esta fase el equipo emprendedor completará un formulario que proveerá la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Social de la Universidad en el que se consignarán:

- Título del proyecto
- Datos de los integrantes del grupo.
- Descripción de la idea proyecto
- Presentación de un video descriptivo de la IP (duración máxima 3 minutos).

**FASE 2: Presentación del modelo de negocio / modelo de impacto.** Los integrantes del grupo de las IP presentadas recibirán capacitación sobre formulación de modelos de negocios o modelos de impacto para posteriormente realizar la presentación en formato CANVAS del modelo de negocio o modelo de impacto del proyecto.

Corresponde RESOLUCIÓN R N **716**

Dr. Félix Nieto Quintas  
Rector  
UNSL

Mg. Vicente Merlo Pardo  
Secretario de Vinculación  
Tecnológica y Social  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

**FASE 3: Presentación del Proyecto.** Los integrantes de los grupos presentados recibirán capacitación en Marketing Tecnológico. Como instancia final se realizará la Presentación del Proyecto que incluirá:

- a) Descripción Técnica
- b) Estudio de Mercado / Estudio de Impacto

La Secretaría de Vinculación Tecnológica y Social proveerá el formulario para la presentación de cada una de las etapas.

Evaluación

Los integrantes del Jurado serán referentes nacionales en el ámbito de vinculación tecnológica y transferencia de tecnología y se designarán por Resolución Rectoral.

El Jurado actuará como evaluador de la Fase 3 del concurso y elevará el dictamen correspondiente con, el cual tendrá carácter de inapelable.

Responsabilidades

La participación en este Concurso implica que los integrantes de los grupos participantes conocen y aceptan en su totalidad las presentes Bases y Condiciones.

Los participantes se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a la Universidad Nacional de San Luis ante cualquier posible reclamación.

Corresponde RESOLUCIÓN R N

**716**

  
Mg. Vicente Mario Pasco  
Secretaría de Vinculación  
Tecnológica y Social  
U.N.S.L.

  
Dr. Félix D. Nieto Quinteros  
Rector  
U.N.S.L.